

## JUZGADO LABORAL

POR

HÉCTOR DANIEL KUPCHIK

Por estar así dispuestos en los autos caratulados: TREGNAGHI JULIO CÉSAR C/ JUNGES ADRIÁN S/CPL. Expte. Nº 148 /2011. Que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que el martillero público Héctor Daniel Kupchik, Matrícula Nro. 512 (CUIT-20-06247361-5), procederá a vender en pública subasta en las puertas del Juzgado Comunal de las Pequeñas Causas de la localidad de Cayastá, el próximo día miércoles 27 de Diciembre de 2017 a las 11 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, el bien del accionado que a continuación se detalla y en las condiciones que se especifican en el decreto que ordena la medida y que en su parte pertinente dice: Santa Fe, 04 de diciembre de 2017. Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos (inscripto al dominio tº 150 - fº 00576 - nº 089259 - Departamento Garay - Provincia de Santa Fe) señálase el día 27/12/2017 a las 11.00 horas. La subasta se realizará en las puertas del Juzgado Comunal de las Pequeñas Causas de Cayastá, autorizase al martillero designado y a los profesionales designados a intervenir en sus diligenciamientos. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal para el caso de no haber postura se reducirá la base en 25 % si pese a ello si no hay oferentes, el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor debiendo el comprador pagar el 10 % a cuenta del precio, más los impuestos de ley y la comisión del martillero en el acto del remate. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en los términos del art 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo código. En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previos - específicamente deudas y acta de constatación. Asimismo que, quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso y después de la misma no se admitirá reclamación alguna por insuficiente o falla de ellas y tendrá a su cargo el pago de deudas fiscales generadas a partir de la fecha de subasta. Luego de la subasta se correrá vista con las actuaciones a los organismos nacional y provincial por impuestos que pudieran corresponder como consecuencia de la venta. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y en el espacio oficial habilitado a tales efectos dentro del tribunal se acreditará la efectiva publicación edictal con antelación no inferior a cinco (5) días de la fecha sentada para el remate. Autorízase como propaganda la confección de un mil (1.500) volantes y dos avisos en un diario de la ciudad de Santa fe , todo con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. David Marcelo Suasnabar-Juez. Dr. Diego J. Romero -Secretario. Primero: Dominio Número 089259, Folio 00576 Tomo 150, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe Ubicación del inmueble: una fracción de terreno, con todo lo clavado plantado y adherido al suelo que de conformidad al plano de mensura, urbanización y loteo, confeccionado en agosto de 1978 por la agrimensora Mabel Ruth Kohli, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General, de Catastro de esta Provincia bajo el Número 87.348 se ubica en el loteo conocido con la denominación de Costa Hermosa, Distrito Cayastá, Colonia Cayastá, Departamento Garay de esta Provincia, se individualiza como: Lote Número Catorce de la Manzana A, cuyas medidas, superficies y linderos son los siguientes: Diez metros de frente al Norte, e igual contrafrente al Sur, por treinta metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie de trescientos metros cuadrados, lindando al Norte con camino Público, al Sur, con lote diecisiete, al Este con lote quince y al Oeste con lote trece, todos de la misma manzana y plano expresado. Descripción según el plano mencionado. Partida Impuesto Inmobiliario: Nº 05-02-00-023111/0242-5- avalúo fiscal del terreno \$ 60,075 (Aplicando coeficiente de evaluación). - avalúo del edificio \$ 000.-.Constatación Judicial: Acto seguido procedo a realizar la siguiente constatación: En Cayastá, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete siendo las nueve horas, atento lo ordenado en el mandamiento librado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos Tregnaghi Julio César C/ Junges Adrián S/CPL. Expte. Nº 148 /2011, me constituí en el inmueble sito en calle Pública s/Nº, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe bajo el número 87.348 y cuya descripción es dominio: Tomo 150 - Folio - Nº 89259, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, Partida Nº 05 - 02 - 00 -23111/0242-5 , y habiendo sido atendido por Adrián Alberto Junges DNI Nº23.920.831, con domicilio en calle Soler Nº 291 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, como se me ordena procedí a dar cumplimiento a lo solicitado, dando íntegra lectura del mandamiento y solicitando que se me permita el ingreso a los fines de constatar ocupantes, títulos composición, etc. Se me permite el ingreso y procedo a constatar lo siguiente: que el inmueble se encuentra desocupado y que nadie habita en el mismo y está enclavado en un terreno que tiene 10 mts de frente por 30 mts de fondo aproximadamente, en el lado Oeste cuenta con un cerramiento de pared de ladrillos y en el lado Este con tejido con postes. Al frente posee una reja de hierro de ingreso, y al fondo una cochera aproximadamente de 10 mts. de frente por 5 mts. de fondo y tres metros de altura, con techo y perfiles de chapa, con dos portones corredizos de aluminio de 3 y 4 hojas respectivamente, contrapiso y baño en construcción. La casa está construida tipo cabaña de material con paredes de 15 cm. Con techo de paja y cuenta con dos habitaciones. Tiene un entrepiso al que se accede por medio de una escalera de madera y una cocina comedor y un baño. El piso es de cerámica. En el exterior cuenta con una galería con techo de paja y una piscina en funcionamiento de 6 mts. de largo por 3 mts. de ancho y dos metros de profundidad aproximadamente, con borde atérmico.

Con la previa lectura y ratificación firman los intervinientes Martillero Público Luis Aguirre DNI Nº 6.261.286 y Adrián Alberto Junges DNI 23.920.831, por ante mí juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Saladero M. Cabal.- Por lo que doy por terminado mi cometido.

El inmueble descripto se individualiza en la Administración Provincial de Impuestos, bajo la partida Nº 05-02-00-023111/0242-5, ente que informa que al 02-10-17 adeuda la suma total de \$ 411,48 (Son: Cuatrocientos once pesos c/48/100) a fs.(347), correspondiendo a los siguientes períodos adeudados: Año, 2013 (cuotas 3 y 4).Año 2014 (cuotas 3,4,5 y 6), Año 2017 (cuotas 1,2,3 y 4.-) La Comuna de Cayastá hace saber que adeuda la cantidad de \$ 7.491,58. (Son Siete mil cuatrocientos noventa y un pesos c/58/100.-) a fs. 343. La dirección provincial de vialidad informa que el inmueble se encuentra fuera de la zona contributiva. El

informe de Registro General hace saber que subsiste el dominio a nombre del demandado, que sobre el inmueble tomo: 150, Folio: 0576. N° 089259, tiene el siguiente embargo- 1°) De fecha 21-11-16, aforo N° 162779. Expte. N° 148/2011. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la 2° Nominación de Santa Fe (el de autos) - (fs. 336). Por \$ 429.244,00 (Son cuatrocientos veintinueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos). - No se informa otras medidas cautelares. - Títulos de Propiedad: Se encuentran agregadas en autos Segundas copias expedidas por el Archivo de Protocolos Notariales de la ciudad de Santa Fe. Condiciones de subasta Primero: con la base del avalúo fiscal proporcional, retasa del 25% o sin base y al mejor postor un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Cayastá, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe. Asimismo se hace saber que quien resultare comprador deberá abonar en el acto y en dinero en efectivo el 10 % a cuenta de precio, más la comisión de ley del Martillero, y el saldo al aprobarse la subasta. Dado, firmado y sellado en la sala de mi Público Despacho en la ciudad de Santa Fe, a los 7 días del mes de diciembre de 2017. Dr. Romero, Secretario.

S/C 344016 Dic. 14 Dic. 18

---

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SANDRA HILGERT

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados Comuna de Grütly c/ Otra (CUIT 99-00004249-4) s/Apremio Fiscal Expte. N° 1328/2.012, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 se ha resuelto que la Mart. Pca. Sandra Hilgert Mat N° 743 (C. U. I. T. N° 27-16346038-1) proceda a vender en pública subasta, la que se llevará a cabo en las puertas del Juzgado Comunitario de Grütly el día 21 de Diciembre de 2017 a las 10:30 hrs. o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel fuere feriado y con la base del avalúo fiscal de \$ 102,97 si no hubiere postores con la retasa del 25 % o sea \$ 77,22 en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble inscripto al Tomo 223 Impar Folio 2363 N° 90951 Dpto. Las Colonias, cuya descripción según título es la siguiente: Un lote de terreno con sus adherencias -sin edificio- que es parte de la manzana número Treinta y dos del pueblo de Grütly, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, designado como Lote Trece en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Juan Bertero, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia el 7 de mayo de 1968 al N° 51.140, y mide: catorce metros en sus lados Este y Oeste por treinta metros en los del Norte y Sud y linda: al Norte y Oeste con calles publicas; al Este con parte del lote catorce, y al sud con el lote dos; encerrando una superficie de Cuatrocientos veinte metros cuadrados. Informa Registro General: que se encuentra inscripto a nombre de la demandada y reconoce el siguiente embargo N° 20986 de fecha 07/03/2013 por un monto de \$ 139.207,36 estos autos.- No se registran hipotecas ni inhibiciones. Informa API: que para la partida N° 09 - 13-00-084278/0006-8 adeuda los siguientes periodos, 2012 (1,2,3,4), 2013 (1,2,3,4), 2014 (T), 2015 (T), 2016 (T), 2017 (1,2,3,4) por un total de deuda \$ 1.252,22 al 31/10/2017.- Informa Comuna de Grütly: que posee una deuda de \$ 18.762,36 en concepto de Tasa Servicios Urbanos, Servicio Red Agua Potable, al 07/08/2017.- Informa el Sr. Juez Comunitario de Grütly: en Grütly, (...), a los dos días del mes de Octubre de Dos Mil Diecisiete, (...), Me constituí en la dirección indicada en el presente procediendo a Constatar: Se trata de un lote baldío ubicado en la Intersección de las calles E. Madoery y los Colonizadores s/n, se encuentra ubicado a una cuadra del Centro Cívico y Plaza Principal. La conservación del mismo es buena, se corta es césped semanalmente. Las mejoras son: cordón cuneta, calle Ripiada, iluminación pública, pasa red de Agua Potable, no posee ocupante alguno. Los títulos no fueron presentados pero se encuentran agregadas a estos autos copia simple de los mismos por lo que quién resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Condiciones de Venta: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10%) de seña a cuenta del precio tres (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 C.P.C.C y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta-haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco Nación Argentina para descuento de. Documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación y los gastos de mensura, en su caso de corresponder. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora y la visita de probables compradores un día antes de la subasta. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Informes en Secretaria del Juzgado o a la Martillera, Te 03496 - 423558 o 03496 - 15655122 - de Lunes a Jueves en el horario de 17 a 19:30.- Esperanza, 07 de Diciembre de 2.017. Firmado: Julia Fascendini, Prosecretaria.

S/C 343900 Dic. 14 Dic. 18

